RESOLUCIÓN Nro. 2910
(16 de noviembre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA SECOP II NRO. 027 DE 2023"

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y en especial de las que le confiere la Constitución Política artículo 315; Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 reglamentario del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Resolución Nro. **2955** del 01 de noviembre de 2023, la Alcaldía Distrital de Turbo, ordenó la apertura al proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa **SECOP II Nro. 027 DE 2023**, cuyo objeto consiste en la **"COMPRA DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN Y CONFECCIÓN DE PRENDAS CULTURALES DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL RESGUARDO INDIGENA CAIMÁN ALTO"**

Que en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa **SECOP II Nro. 027 DE 2023**, se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarios por la Administración Distrital de Turbo, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que el día 02 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la audiencia de revisión y distribución de riesgos, a la que no se hizo presente ningún posible proponente.

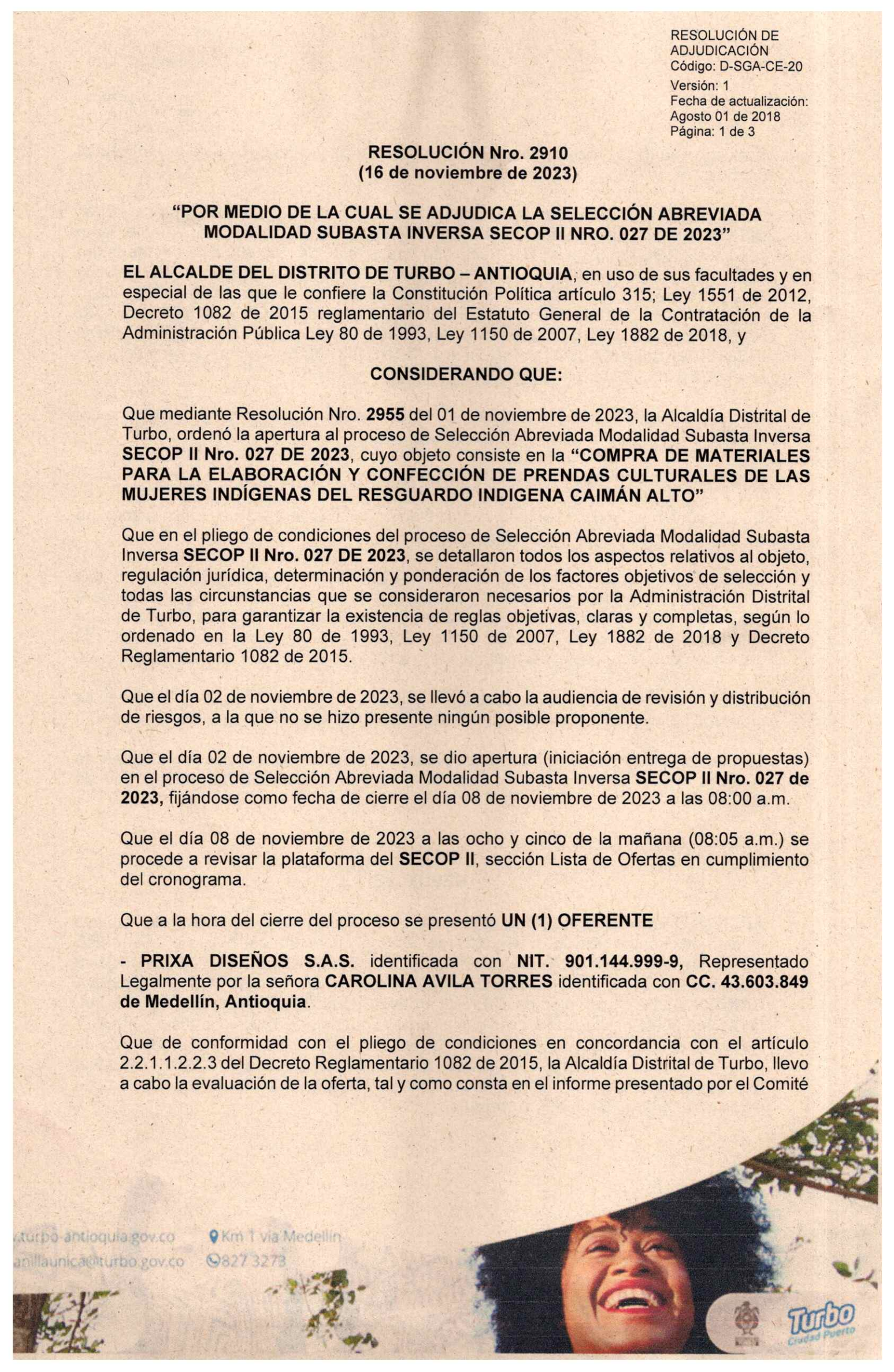
Que el día 02 de noviembre de 2023, se dio apertura (iniciación entrega de propuestas) en el proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa **SECOP II Nro. 027 de 2023,** fijándose como fecha de cierre el día 08 de noviembre de 2023 a las 08:00 a.m.

Que el día 08 de noviembre de 2023 a las ocho y cinco de la mañana (08:05 a.m.) se procede a revisar la plataforma del **SECOP II**, sección Lista de Ofertas en cumplimiento del cronograma.

Que a la hora del cierre del proceso se presentó **UN (1) OFERENTE**

- **PRIXA DISEÑOS S.A.S.** identificada con **NIT. 901.144.999-9,** Representado Legalmente por la señora **CAROLINA AVILA TORRES** identificada con **CC. 43.603.849 de Medellín, Antioquia**.

Que de conformidad con el pliego de condiciones en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Alcaldía Distrital de Turbo, llevo a cabo la evaluación de la oferta, tal y como consta en el informe presentado por el Comité



Evaluador (Jurídico, Técnico, Financiero, de Experiencia y criterios de evaluación) el cual concluyo:

CONCLUSION: teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la empresa **PRIXA DISEÑOS S.A.S.** identificada con **NIT. 901.144.999-9,** Representado Legalmente por la señora **CAROLINA AVILA TORRES** identificada con **CC. 43.603.849 de Medellín, Antioquia**, se ajusta a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada modalidad Subasta Inversa electrónica **SECOP II Nro. 027 de 2023,** cuyo objeto es **"COMPRA DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN Y CONFECCIÓN DE PRENDAS CULTURALES DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL RESGUARDO INDIGENA CAIMÁN ALTO"** por un plazo de **OCHO (08) DIAS**, contados a partir del inicio en el **SECOP II,** por lo que **SERA HABILITADA**

Que el día 09 de noviembre de 2023, el Distrito de Turbo público en la plataforma del **SECOP II** el informe de evaluación de las Ofertas.

Que dentro del término de traslado no se presentaron observaciones.

Que de conformidad con lo anterior el día 16 de noviembre de 2023, se realizó la apertura del sobre económico del proponente habilitado.

Que de conformidad el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"

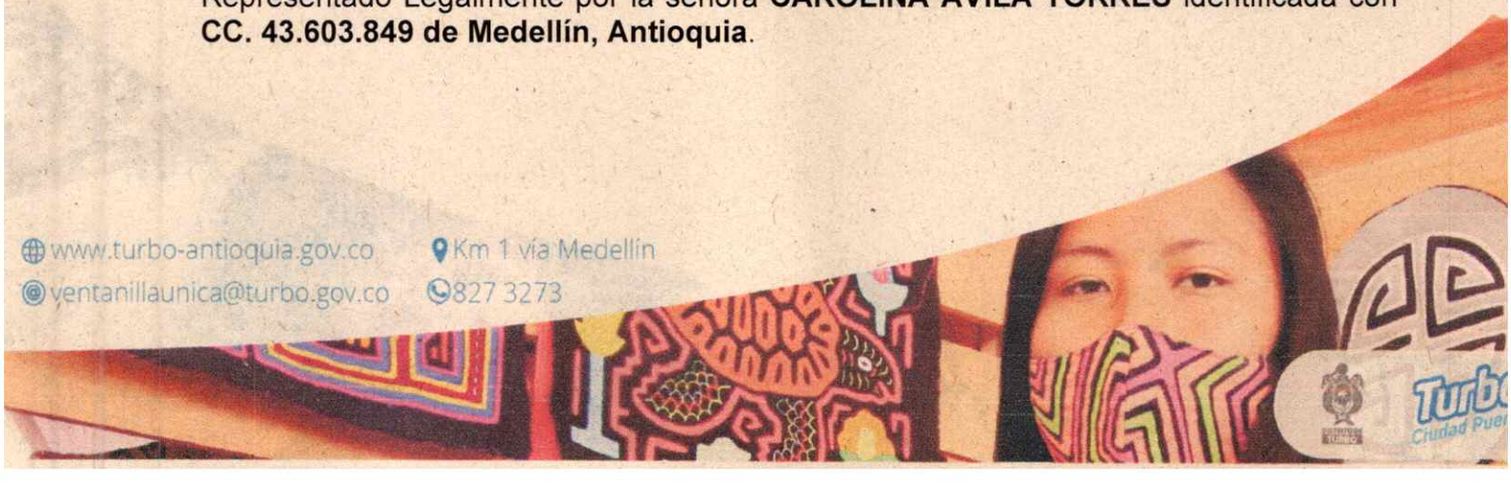
Que es competencia del Alcalde Distrital, la adjudicación de los contratos que resulten de procesos de invitación publica, según lo señalado en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente efectuar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica **SECOP II, Nro. 027 de 2023**.

Que, por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica **SECOP II Nro. 027 de 2023**, el cual tiene por objeto el **"COMPRA DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN Y CONFECCIÓN DE PRENDAS CULTURALES DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL RESGUARDO INDIGENA CAIMÁN ALTO"** por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($125.000.000),** incluidos todos los gastos en que pueda incurrir el contratista durante la ejecución del contrato y por un plazo de **OCHO (08) DIAS,** contados a partir del acta de inicio, a la empresa **PRIXA DISEÑOS S.A.S.** identificada con **NIT. 901.144.999-9,** Representado Legalmente por la señora **CAROLINA AVILA TORRES** identificada con **CC. 43.603.849 de Medellín, Antioquia**.



ARTICULO SEGUNDO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que formarán parte integral de aquél.

ARTÍCULO TERCERA: La presente Resolución no requiere notificación conforme con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTA: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde, el día dieciséis (16) del mes de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

ANDRES FELIPE MATURANA GONZALEZ
Alcalde Distrital de Turbo, Antioquia

Proyectó
ALEJANDRA MARIN
P.U. Contratos

Reviso y Aprobó
RESURRECCION MANZANO
secretaria de Contratación y Defensa Jurídica

